

|                         |                                |                           |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| RIT : C-4641-2026       | ANTÚNEZ/ANTÚNEZ                | F. Ing.: 21/05/2026       |
| RUC: 26- 2-6334410-2    | Proc.: Ordinario               | Forma Inicio: Demanda     |
| Est. Adm.: Sin archivar | Etapas: Audiencia Preparatoria | Estado Proc.: Tramitación |

### EXTRACTO A PUBLICAR

En Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N° 1477, 5° Piso. Santiago, se sustancia causa RIT C-4641-2026, materia cese Alimentos, y se ordenó notificar por aviso extractado y emplazar a ROCÍO MILLARAY ANTÚNEZ RIVAS, RUT 20.228.398-5, la demanda interpuesta el 21 de mayo de 2026 por PEDRO RODOLFO ANTÚNEZ ZÚÑIGA, RUT 6.770.663-3, Independiente, domiciliado en Pasaje 1, N° 4424, Villa Macul Oriente, comuna de Macul, solicita declarar en definitiva el cese de pensión de alimentos decretados en favor de la demandada. Resolución de fecha 27 de mayo de 2026, que admite a tramitación la demanda: Traslado. Se hizo presente a la demandada que deberá contestar la demanda y/o presentar demanda reconvenzional por escrito con, a lo menos, cinco días hábiles de anticipación a la audiencia preparatoria; que deberá comparecer patrocinado por abogado habilitado y representado por persona legalmente habilitada para actuar en juicio, pudiendo recurrir a la Corporación de Asistencia Judicial o Clínicas Jurídicas en caso de carecer de recursos. Resolución 20 de agosto de 2026, se decreta audiencia preparatoria para el 11 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas. La audiencia se realizará de manera presencial, con las partes que asistan afectándoles a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten sin ulterior notificación. Se autoriza las partes para comparecer en forma remota por video conferencia, en la medida que cuenten con medio tecnológico idóneo de conexión. Para estos efectos, la audiencia será llevada a cabo el día y hora mencionado a través del siguiente el link de conexión: <https://pjud-cl.zoom.us/j/99192625089?pwd=Y8kLzg8qRTX51iuufGJ6L3JHMqjvJo.1>; ID de reunión: 991 9262 5089; Código de acceso: 921735. SE ordena notificar al demandado en conformidad al artículo en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y resolución que cita a audiencia, mediante 3 avisos en total, en días distintos en 2 diarios de circulación nacional a elección del solicitante, en formato papel, o de publicación electrónica, más el correspondiente en el Diario Oficial, Solange Andrea Abarca Arias. Ministro de Fe (I). Santiago, 28 de septiembre de 2026.



**SOLANGE ANDREA ABARCA ARIAS**

Enc. Causas

PJUD

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis  
08:35 UTC-3



cooperativa  
legales